

313

## MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

## CIRCULARES A LOS SEÑORES PREFECTOS

*República Peruana.— Palacio del Gobierno en la Capital de Lima, a 29 de noviembre de 1826.— 7°— 5°.*

Con esta fecha digo al Inspector General de todas las armas lo que sigue.= En los expedientes que promueven los oficiales del ejército se ha hecho el justo reparo, de que en apoyo de sus solicitudes acompañan certificados de jefes, e informes de oficiales subalternos, sin haber precedido para producirlos expreso mandato de autoridad competente. S. E. el Presidente del Consejo de Gobierno queriendo cortar de raíz estos abusos que no causan otro efecto que aglomerar documentos desestimables por la ilegalidad con que son dados, se ha servido resolver: que no sean atendidos los certificados, o informes de los jefes del ejército, si ellos carecen de ese requisito indispensable: y que las exposiciones que dieran los oficiales subalternos, sean por medio de una declaración producida conforme a ordenanza, y no por informes, porque no tienen representación para darlos.— Tengo la honra de transcribirlo a U.S. para su conocimiento y fines que convengan.= Soy de U.S. muy atento, obediente servidor.— *T. Heres* (313).

314

Don Andrés Santa Cruz, Gran Mariscal de los Ejércitos Nacionales y Presidente del Consejo de Gobierno de la República del Perú, &c.

*Considerando:*

I. Que la oficialidad del ejército y armada debe poseer radicalmente los conocimientos de su profesión para que la fuerza